

CONSTANCIA. Le informo a la titular que revisado el expediente se evidenció la falta de la tercera publicación, y en respuesta al auto de fecha 10 de agosto que pasó, el apoderado aportó una realizada en noviembre 24 de 2020, la cual fue ingresada al TYBA con lo que se cumplen las publicaciones y términos legales. Así a Despacho.

Medellín, octubre 24 de 2022

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre veinticuatro de dos mil veintidós

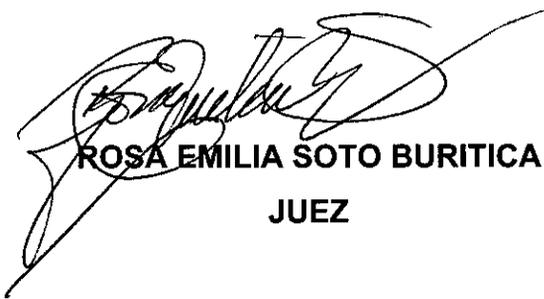
Radicado: 2020-00083

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento ordenado, y allegada la publicación en la forma dispuesta e insertada en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de la Judicatura, sin que se tenga noticias sobre el paradero del presunto desaparecido, se le designará Curador Ad-Litem. (Artículo 583 N° 3 Código General del Proceso)

Para ese fin se nombra a JUAN CARLOS LOPERA NEYRA, **JUAN CARLOS LOPERA NEYRA**, ubicable en la CALLE 47 B N° 94 – 81de Medellín, teléfono 492.73.75 y 313.743.46.28 y correo electrónico juanca2829@hotmail.com; quien asumirá el cargo de conformidad con lo previsto en el canon 48 N° 7 CGP, advirtiéndole que debe aceptar el cargo de forma inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias dispuestas por Ley; y se le conferirá el término de tres (3) días para que aporte y solicite pruebas.

Se fija como gastos de curaduría la suma \$ 450.000.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ